TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SERVICIO NO. 080-26**	**Fecha:**	**ABRIL 2026**
OBJETO	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS-NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	**HELP SMART S.A.S NIT 900129513-7, CON REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEZ ORTA CON CEDULA DE CIUDADANIA NO. 7.702.668 DE NEIVA**		
VALOR	**DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($259.022.631,00) INCLUIDO IVA**.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	**EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE SIETE (07) MESES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE INICIO, UNA VEZ SE CUMPLAN LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.**		
CDP	**0687 DEL 22/04/2026**		

Entre los suscritos a saber, **SABRINA VAN-LEENDEN GRANADOS**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía N.º 1.082.874.197 de Santa Marta Magdalena, en calidad de Gerente de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato según Decreto No. 2094 del 29 de septiembre de 2025 expedido por la Alcaldía Mayor de Cartagena de indias, por medio de la cual se nombra al gerente de Empresa Social del Estado Hospital Local Cartagena de Indias y se dictan otras disposiciones, por una parte y por la otra el **HELP SMART S.A.S NIT 900129513-7,** representado legalmente por **GUSTAVO ADOLFO CASTAÑEZ ORTA** con cedula de ciudadanía No**.** 7.702.668 de Neiva, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, en desarrollo de su misión institucional de prestar servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, continuidad, seguridad y humanización, requiere garantizar que sus diferentes sedes asistenciales cuenten con un sistema de llamado de enfermería en óptimas condiciones de funcionamiento, que permita una comunicación inmediata, efectiva y segura entre los pacientes y el personal asistencial. En el entorno hospitalario, dicho sistema constituye un elemento esencial de apoyo a la prestación del servicio, en tanto facilita la atención oportuna de los requerimientos de los usuarios en áreas como hospitalización, observación, urgencias, recuperación y demás servicios asistenciales, donde el paciente, por su condición clínica, puede requerir asistencia inmediata o prioritaria, incidiendo directamente en la capacidad de respuesta del personal de salud, en la reducción de tiempos de atención, en la mitigación de riesgos asociados a eventos adversos y en el fortalecimiento de las condiciones de seguridad del paciente. **2).** En este contexto, la necesidad de contratar el suministro, instalación, puesta en funcionamiento, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería obedece a que este tipo de tecnología hospitalaria demanda condiciones permanentes de operatividad, confiabilidad y cobertura, de manera que se asegure su disponibilidad en todas las sedes asistenciales de la entidad. La ausencia, deficiencia, deterioro o intermitencia de estos sistemas puede generar fallas en la comunicación entre paciente y personal asistencial, afectar la oportunidad en la respuesta institucional, incrementar la exposición a riesgos clínicos y operativos, y comprometer la calidad del servicio prestado. Desde la perspectiva técnico-asistencial, contar con un sistema funcional permite optimizar los procesos de atención, mejorar la supervisión y seguimiento de pacientes, apoyar la coordinación del talento humano en salud y fortalecer los mecanismos de respuesta frente a necesidades básicas, asistenciales o emergentes de los usuarios, aspectos que resultan inherentes a la prestación continua y segura del servicio de salud. **3).** De igual forma, desde el enfoque de infraestructura hospitalaria y gestión tecnológica, se hace necesario no solo el suministro e instalación de los equipos requeridos, sino también su adecuada puesta en funcionamiento, la realización de pruebas de operatividad, ajustes técnicos y la ejecución de actividades de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de prolongar la vida útil del sistema, prevenir fallas, corregir oportunamente daños, minimizar tiempos de inactividad y garantizar condiciones óptimas de desempeño durante la ejecución contractual. Lo anterior cobra especial relevancia a la luz de los estándares de habilitación definidos en la Resolución 3100 de 2019, en lo relacionado con las condiciones de infraestructura, dotación y seguridad del paciente, que exigen a las instituciones prestadoras de servicios de salud asegurar mecanismos efectivos de comunicación asistencial y respuesta oportuna. **4).** En ese orden, la oportunidad de la contratación se sustenta en la necesidad de fortalecer las condiciones de prestación del servicio en las distintas sedes asistenciales de la E.S.E., mediante la implementación y sostenibilidad de una solución

tecnológica que contribuya al mejoramiento de la capacidad de respuesta institucional, la seguridad del paciente, la calidad de la atención y la eficiencia de los procesos asistenciales, evitando afectaciones en la operación hospitalaria y garantizando la continuidad del servicio público esencial de salud. Así mismo, la contratación proyectada corresponde exclusivamente a actividades de mantenimiento preventivo y a la renovación de licencias de un sistema de llamado de enfermería ya instalado y en operación en las sedes asistenciales de la Entidad, por lo que no se trata de una adquisición nueva ni de un proceso de modernización tecnológica, sino de una intervención necesaria para garantizar su continuidad funcional. **5).** En efecto, la adecuada operatividad de este sistema resulta esencial para la comunicación inmediata entre pacientes y personal asistencial, de manera que su deterioro, falla o inactividad genera un riesgo real y directo en la prestación del servicio, afectando los tiempos de respuesta, la seguridad del paciente y el cumplimiento de las condiciones de habilitación. **6).** Bajo este entendido, la ejecución del mantenimiento no puede diferirse en el tiempo sin comprometer la continuidad y calidad del servicio de salud, razón por la cual la necesidad que se pretende atender tiene carácter actual, indispensable y no postergable, enmarcándose en aquellas actuaciones orientadas a evitar la interrupción del servicio público esencial de salud y no en decisiones discrecionales de inversión o mejora. **7).** En consecuencia, se concluye que la presente contratación no corresponde a una mejora tecnológica discrecional, sino a una necesidad funcional directamente vinculada a la prestación del servicio de salud, razón por la cual resulta conveniente, necesaria y jurídicamente procedente su adelanto bajo la modalidad de contratación directa, en el marco de lo dispuesto en el Estatuto de Contratación de la Entidad y en armonía con las excepciones previstas en el artículo 33 de la Ley 996 de 2005, garantizando en todo caso la observancia de los principios de planeación, transparencia, economía y selección objetiva.

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	SUMINISTRO, INSTALACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADO DE ENFERMERÍA EN LAS DIFERENTES SEDES ASISTENCIALES DE LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	El objeto para contratar comprende el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería en las diferentes sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias, con el fin de garantizar la operatividad, continuidad, confiabilidad y cobertura del sistema de llamado en las áreas de atención hospitalaria y ambulatoria. El contratista deberá ejecutar el suministro, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, capacitación, mantenimiento preventivo y correctivo del sistema de llamado de enfermería en las diferentes sedes asistenciales de la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.

N.º	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	CANTIDAD
MANTENIMIENTO PREVENTIVO DEL SISTEMA DE LLAMADOS DE ENFERMERIA EXISTENTE		
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	231
2	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON DE BAÑO	134
3	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LUZ DE PASILLO	137
4	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VISUALIZACION Y RECEPCION DE DATOS E IMÁGENES	19
5	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE SIAP X CADA ESTAR DE ENFERMERIA X 1 AÑO	19
SUMINSITRO DE LLAMADOS DE ENFERMERIA		
6	**CS NUEVO BOSQUE**	
6.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	2

		6.2	BOTON DE BAÑO	2
		6.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
		6.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
		6.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION, CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
		7	**CS BLAS DE LEZO**	
		7.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
		7.2	BOTON DE BAÑO	3
		7.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	7
		7.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
		7.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
		8	**CS LA ESPERANZA**	
		8.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	3
		8.2	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	3
		8.3	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
		8.4	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
		9	**HOSPITAL EL POZON**	
		9.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	4
		9.2	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	14
		9.3	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
		9.4	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
		10	**CS BAYUNCA**	
		10.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
		10.2	BOTON DE BAÑO	1
		10.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
		10.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
		10.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
		11	**CS OLAYA**	
		11.1	BOTON MULTIFUNCIONAL+PACIENTE	3
		11.2	BOTON DE BAÑO	1
		11.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	3

11.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
11.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
12	**CS BARU**	
12.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
12.2	BOTON DE BAÑO	1
12.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
12.4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	1
12.5	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
13	**CS BICENTENARIO**	
13.1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	5
13.2	BOTON DE BAÑO	1
13.3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	5
13.4	PANTALLA DE VISUALIZACION	2
13.5	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE + ACTUALIZACION DE SOFTWARE	1
13.6	INSTALACIÓN, CONFIGURACION Y CAPACITACIÓN DEL SISTEMA	1
14	**OTOS PUESTO SALUD**	
14.1	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE	5

1. ALCANCE TÉCNICO MÍNIMO

El contratista deberá garantizar, como mínimo, las siguientes actividades y componentes:

- Suministro de dispositivos faltantes del sistema de llamado de enfermería.
- Instalación y configuración de los equipos suministrados.
- Puesta en funcionamiento del sistema en cada sede intervenida.
- Capacitación básica al personal designado por la entidad para el manejo del sistema.
- Mantenimiento preventivo periódico de los dispositivos instalados.
- Mantenimiento correctivo para atención de fallas o interrupciones del sistema.
- Licenciamiento y renovación anual del software por cada estar de enfermería requerido.

2. COMPONENTES MÍNIMOS A INTERVENIR O SUMINISTRAR

El contratista deberá intervenir, mantener o suministrar, según corresponda, los siguientes elementos del sistema:

- Botón multifuncional o botón de paciente.
- Botón de baño.
- Lámpara o luz de pasillo con señalización.
- Pantalla o sistema de visualización de llamados.
- Sistema de visualización, recepción de datos e imágenes.
- Sistema embebido para funcionamiento offline por sede.

- Software SIAP y su respectivo licenciamiento anual.
- Equipos o elementos complementarios requeridos para asegurar la transmisión y recepción de la señal.

3. ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo deberá incluir como mínimo:

- Inspección visual del estado físico de cada componente del sistema.
- Verificación del funcionamiento de cada dispositivo instalado.
- Verificación de recepción de señal en el sistema de monitoreo.
- Verificación del encendido y operación de señales luminosas.
- Cambio de baterías, cuando se requiera.
- Configuración y ajustes técnicos del sistema.
- Pruebas finales de funcionamiento.
- Registro de las actividades ejecutadas en cada visita técnica.

4. PERIODICIDAD MÍNIMA DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO

- Se deberán realizar dos (2) mantenimientos preventivos al año por cada dispositivo.
- La periodicidad mínima será de un mantenimiento cada seis (6) meses.
- El cronograma de mantenimiento deberá ser concertado con la entidad para no afectar la prestación del servicio asistencial

5. ACTIVIDADES MÍNIMAS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO

El mantenimiento correctivo deberá incluir, como mínimo:

- Recepción y atención de reportes de falla.
- Diagnóstico técnico del daño o novedad presentada.
- Revisión del componente afectado.
- Ajustes, reconfiguración o reparación del sistema.
- Restablecimiento de la operación del dispositivo o del sistema intervenido.
- Emisión de concepto técnico cuando se requiera reposición de repuestos o componentes.

6. LICENCIAMIENTO Y SOFTWARE

El contratista deberá garantizar:

- La renovación anual de la licencia del software.
- La operatividad del software en cada estar de enfermería requerido.
- Las actualizaciones necesarias para el correcto funcionamiento del sistema.
- La continuidad del servicio de monitoreo, visualización y gestión de llamados.

7. SEGUIMIENTO Y TRAZABILIDAD

El contratista deberá entregar o garantizar mecanismos de control y seguimiento que permitan verificar:

- Cronograma de actividades de mantenimiento.
- Registro de visitas técnicas realizadas.
- Reporte de fallas presentadas.
- Evidencia de actividades ejecutadas.
- Estado operativo del sistema por sede.

Garantía mínima

Los equipos y elementos suministrados deberán contar con garantía mínima por defectos de fabricación.

La garantía no cubrirá daños por manipulación inadecuada, vandalismo, variaciones eléctricas extremas o eventos de fuerza mayor, salvo que contractualmente se pacte algo diferente.

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>El servicio para contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Cuadro 1
<table>
<tr><th>CODIGO UNSPSC</th><th>DESCRIPCIÓN DEL ARTICULO</th></tr>
<tr><td>42 19 16</td><td>MÓDULOS O SISTEMAS DE COMUNICACIÓN DE ENFERMERÍA</td></tr>
<tr><td>43 21 17</td><td>DISPOSITIVOS INFORMÁTICOS DE ENTRADA DE DATOS</td></tr>
<tr><td>43 23 26</td><td>SOFTWARE ESPECÍFICO PARA LA INDUSTRIA</td></tr>
<tr><td>81 11 15</td><td>INGENIERÍA DE SOFTWARE O HARDWARE</td></tr>
<tr><td>81 11 18</td><td>SERVICIOS DE SISTEMAS Y ADMINISTRACIÓN DE COMPONENTES DE SISTEMAS</td></tr>
<tr><td>81 11 22</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE SOFTWARE</td></tr>
<tr><td>81 11 23</td><td>MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE HARDWARE DE COMPUTADOR</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El plazo de ejecución será de siete (07) meses previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, así como la suscripción del acta de inicio.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena de Indias D. T y C</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones:

A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
1. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
2. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo de este.
3. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
4. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
5. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, transportes, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
6. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
7. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
8. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: El proponente en desarrollo del objeto contractual se obliga a lo siguiente:

1. Suministrar los equipos, dispositivos, accesorios, licencias y demás elementos requeridos para la correcta ejecución del objeto contractual, conforme a las especificaciones técnicas definidas por la entidad.
2. Instalar, configurar, integrar y poner en funcionamiento el sistema de llamado de enfermería en las sedes asistenciales definidas por la E.S.E. Hospital Local Cartagena de Indias.
3. Garantizar la compatibilidad, operatividad y correcto funcionamiento de los dispositivos nuevos con los componentes existentes del sistema, cuando aplique.
4. Ejecutar el mantenimiento preventivo periódico de los equipos y dispositivos del sistema, de conformidad con el cronograma aprobado por la supervisión.
5. Prestar el mantenimiento correctivo requerido para atender fallas, daños o interrupciones del sistema, restableciendo oportunamente su funcionamiento.</td></tr>
</table>

	6. Realizar las pruebas técnicas y funcionales necesarias para verificar la correcta operación del sistema luego de cada instalación, ajuste, reparación o mantenimiento realizado. 7. Garantizar el licenciamiento, activación, configuración y funcionamiento del software asociado al sistema de llamado de enfermería durante la ejecución del contrato. 8. Capacitar al personal designado por la entidad en el uso básico, operación y reporte de novedades del sistema instalado. 9. Presentar informes de ejecución y soportes de las actividades realizadas, incluyendo mantenimientos, fallas atendidas, equipos intervenidos y estado operativo del sistema por sede. 10. Cumplir con las instrucciones impartidas por la supervisión, responder por la calidad de los bienes y servicios prestados, y mantener vigentes las garantías exigidas durante la ejecución del contrato.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.	1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. 2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. 3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. 4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. 5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato. 6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. 7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. 8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. 9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. 11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias. 12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.

	13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor dispuesto para la presente contratación asciende a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN PESOS M/CTE ($259.022.631) INCLUIDO IVA.** El plazo de ejecución del contrato será de siete (07) meses, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere la firma de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II y para su ejecución la aprobación de las garantías solicitadas debidamente aprobadas por la E.S.E. y la expedición del correspondiente registro presupuestal.

ítem	DISPOSITIVO	DESCRIPCION	CANTIDAD	IVA	SUBTOTAL
1	BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	Botón de tecnología inalámbrica resistente al agua y al polvo con opción de dispositivo para uso de paciente para realizar llamado y dispositivo ubicado en la cabecera de la cama para ser usado por el personal de enfermería para presionar código azul, código rojo, dar de alta y cancelar llamados. Fuente de alimentación: Batería	32	439.400	14.060.800
2	BOTÓN DE BAÑO	Botón ergonómico de tecnología inalámbrica resistente al agua y al polvo para realizar llamado de enfermería en baño. Fuente de alimentación: Batería	9	311.800	2.806.200
3	LUZ DE PASILLO CON SONIDO	Botón resistente al agua y al polvo instalado en los pasillos que se enciende con los llamados realizados mostrando el color característico de acuerdo con el tipo de llamado. Alimentación a 110 VAC	47	496.200	23.321.400
4	SISTEMA EMBEBIDO PARA FUNCIONAMIENTO OFFLINE PARA TODAS LAS SEDES DE LA ESE + ACTUALIZACION DE SOFTWARE	Sistema diseñado para que el llamado funcione, aún cuando existan interrupciones del servicio de Internet	13	5.300.000	68.900.000
5	PANTALLA PARA LA VISUALIZACIÓN DE LLAMADOS	Dispositivo ubicado en el estar de enfermería para la visualización de llamados y sensor de pacientes. Equipo embebido o mini pc	2	2.500.000	5.000.000
6	SERVICIO DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y CAPACITACIÓN	Personal calificado para el desarrollo del proyecto.	1	11.182.500	11.182.500
7	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON MULTIFUNCIONAL + PACIENTE	Mantenimientos preventivos de los dispositivos del llamado de enfermería SIAP, correspondiente a 2 mantenimientos anuales, este mantenimiento se le aplica a cada dispositivo cada 6 meses para darle un mejor funcionamiento al sistema.	231	148.000	34.188.000
8	MANTENIMIENTO PREVENTIVO BOTON DE BAÑO	Mantenimientos preventivos de los dispositivos del llamado de enfermería SIAP, correspondiente a 2 mantenimientos anuales,este mantenimiento se le aplica a cada dispositivo cada 6 meses para darle un mejor funcionamiento al sistema.	134	148.000	19.832.000
9	MANTENIMIENTO PREVENTIVO LUZ DE PASILLO	Mantenimientos preventivos de los dispositivos del llamado de enfermería SIAP, correspondiente a 2 mantenimientos anuales,este mantenimiento se le aplica a cada dispositivo cada 6 meses para darle un mejor funcionamiento al sistema.	137	148.000	20.276.000
10	MANTENIMIENTO PREVENTIVO SISTEMA DE VISUALIZACION Y RECEPCION DE DATOS E IMAGENES	Mantenimientos preventivos de los dispositivos del llamado de enfermería SIAP, correspondiente a 2 mantenimientos anuales, estos mantenimientos se le aplica a cada dispositivo cada 6 meses para darle un mejor funcionamiento al sistema.	19.	482.000	9.158.000
11	RENOVACION DE LICENCIA DE SOFTWARE SIAP X CADA ESTAR DE ENFERMERIA X 1 AÑO	Renovacion de la licencia del sistema de llamdo de enfermeria siap requiere anualmente de una licencia de renovacion	19	560.000	10.640.000
SUBTOTAL					219.364.900

8) FORMA DE PAGO:	<table><tr><td>IVA 19%</td><td>39.657.731</td></tr><tr><td>GRAN TOTAL</td><td>259.022.631</td></tr></table> La E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS Cancelará de manera proporcional a los servicios y/o avances efectivamente realizados durante la ejecución del contrato, previa presentación de la correspondiente facturación, comprobantes de ingreso a almacén (para el caso que aplique), recibo a satisfacción por parte del supervisor y el lleno de requisitos administrativos y fiscales para el pago. En el evento en que la factura no haya sido debidamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para cancelar la misma sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente debidamente corregida, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
8.1 PARÁGRAFO PRIMERO	En el mes de diciembre se podrán cancelar de manera parcial los servicios prestados para lo cual el contratista deberá garantizar que se encuentra al día con el pago de los aportes a seguridad social integral.
8.2 PARÁGRAFO SEGUNDO	EL CONTRATISTA en ninguna situación podrá justificar que no ha cumplido con el pago al personal que se utiliza para la prestación del servicio porque la E.S.E Hospital Local Cartagena no haya efectuado el desembolso correspondiente.
9) GARANTÍAS:	Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo deberá constituir garantía única que avalara el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos: • **CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. • **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. • **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. • **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** por un valor asegurado de 200 salarios mínimos mensuales legales vigentes, con una duración igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción de este se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido de ejecución establecido en este clausulado, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.
13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2026 según **CDP No. 0687 DE 22/04/2026.**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del Profesional Universitario Asignado a Mantenimiento Con Apoyo Del Biomédico de la E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, quién velará por los intereses de esta y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de

	referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación**; g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual**; i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato**; j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
17.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los **CUATRO (04) meses** siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.
19.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta cuatro (04) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el estatuto de contratación de la entidad contratante.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al

	mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.
27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **CDP No. 0687 DE 22/04/2026. c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción de este por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA: Cra 38 #30ª-30, Cartagena** **Correo:** cadministrativo@helpsmart.co
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Proyecto: Rafael G. Rojas Rodríguez P.U suministrado *Revisó: María José Blanco Caro P.U Contratación*	